

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

FR/JAK/M DEPR/ep



FIJA NÓMINA Y AUTORIZA PAGO EN LA VIII
REGIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
LABORALES PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE
LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA, AÑO
2011.

VALPARAÍSO, 12 ENE. 2012

RES. EX N° 67 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 11 de Abril de 2011; en Resoluciones Exentas N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, N°2.358 de fecha 2 de Septiembre de 2011, N° 2.604 de fecha 30 de Septiembre de 2011, N° 2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, N° 2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, y N°3.364 de fecha 15 de Diciembre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, mediante Acuerdo N° 2 de la Sesión N° 56, de fecha 11 de abril de 2011, el Consejo de Administración Pesquera aprobó destinar hasta la suma de \$400.000.000.- (Cuatrocientos millones de pesos), para financiar programas destinados a trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales deben ser consensuados con las regiones en que existiese demanda.

Que, conforme lo expresado en la letra a) del acuerdo de Consejo anteriormente referido, se ha establecido que de los recursos aprobados, la suma de hasta \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos) se destinará a implementar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento de alcance nacional, para trabajadores de la Industria Extractiva, que les permita adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o

emprender algún negocio productivo mediante el cual se puedan reinsertar en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa o como desvinculado del sector; estableciéndose, además que la definición de los montos en cada caso, se realizará luego del diagnóstico enviado por cada región solicitante, el que deberá ser proporcional al número de solicitudes.

Que, los trabajadores de la industria pesquera extractiva de las regiones XV y VIII han solicitado ante el Fondo de Administración Pesquero, el financiamiento de cursos de capacitación mediante los cuales se posibilite su especialización y se brinde herramientas necesarias para contar con alternativas de trabajo dentro o fuera de su sector, considerando la crisis por la que atraviesan luego de que la actividad pesquera decreciera significativamente en relación a años anteriores producto de la escasez de recursos; hecho que sumado a la disminución de las cuotas anuales de captura, requiere se adopten de inmediato las medidas pertinentes destinadas a capacitar a los trabajadores de este sector, a fin de fomentar el desarrollo de aptitudes y competencias mediante las cuales se posibilite su acceso a empleos de mayor calidad y productividad, o incluso a nuevas fuentes de trabajo, de acuerdo a sus aspiraciones e intereses, y a los requerimientos del propio sector productivo.

Que, asimismo, los trabajadores de este sector han solicitado la entrega de una contribución pecuniaria, respecto de aquellos cursos que precisen la adquisición de herramientas o materiales que permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los cursos de capacitación requeridos.

Que, con el objeto cumplir el precitado Acuerdo de Consejo, conforme a la solicitud efectuada por el sector industrial pesquero extractivo de las regiones de Arica y Parinacota y del Biobío, se ha requerido ejecutar y desarrollar por la Subsecretaría de Pesca un **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, con el objeto de que los potenciales beneficiarios de las regiones afectadas, postulen al beneficio, programa que fue aprobado junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios en virtud de Resolución Exenta N° 2.080 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en virtud de lo anterior, y con la finalidad de dar pronto comienzo a la ejecución de los cursos de capacitación establecidos por el Programa, a implementarse en la VIII región, por medio del Portal Chile Compra mediante la ID N° 4728-72-LP11, esta Subsecretaría, se licitaron públicamente los cursos, cuyas bases de licitación fueron aprobadas por Resolución Exenta N°2.358 de fecha 2 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, resultando adjudicadas las Otec "Sociedad de Capacitación y Desarrollo

Limitada" para la ejecución de los cursos de capacitación "Soldador" e "Instalador Electrico", el "Instituto de Conductores Profesionales " para la ejecución del curso "Mecánica Automotriz" y "Conducción Profesional A2", y la Otec "Servicios de Capacitación UdeC Limitada" para la ejecución del curso de capacitación "Gasfitería e Instalaciones Sanitarias", lo cual fue establecido por Resolución Exenta N° 2.604 de fecha 30 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, atendido lo recién expuesto, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se conformó una nómina de beneficiarios de la VIII Región que cumplen con todos los requisitos contenidos en este. Dicha nómina fue establecida en virtud de Resolución Exenta N°2.771 de fecha 17 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, en virtud del gran número de postulaciones en la VIII para la realización de los cursos de capacitación en el marco del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha región, no había sido posible cubrir la alta demanda de postulantes interesados en realizar dichos cursos. Por otro lado, se había producido la situación inversa a la señalada en otros cursos de capacitación del mismo Programa y en cursos tanto del presente Programa, como de los Programas dirigidos a los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera de Procesamiento y Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, Programas aprobados en virtud de las Resoluciones Exentas N°2.080, N°2.078, N°2.079, todos de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría. Estos Programas, asimismo que el Programa anteriormente referido, disponen de cursos de capacitación a realizarse en la VIII Región, pero en dichos casos las postulaciones a los cursos no han alcanzado a cubrir los cupos disponibles, no existiendo mayor interés en dicha zona para realizar los cursos de capacitación con cupos disponibles.

Que, en razón de lo anterior, y con la finalidad de dar utilidad y eficiencia a los recursos dispuestos para los citados Programas, fue necesario redestinar los cupos de los cursos de capacitación de los Programas referidos a realizarse en la VIII Región, que estaban disponibles y que no serían utilizados, al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores de Planta Activos de la Industria Pesquera, año 2011"**, a realizarse en la VIII Región, como asimismo, fue necesario aumentar los cupos disponibles de los cursos de capacitación del Programa a realizarse en la VIII Región, modificación que fue establecida mediante la Resolución Exenta N°2.792 de fecha 24 de Octubre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, en razón del requerimiento de los Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva en la VIII Región y a la disponibilidad presupuestaria existente, se determinó agregar al bloque de cursos de capacitación del Programa a impartirse en la VIII Región, OMI 1.07 Navegación por Radar y Ploteo de Radar, OMI 1.08 Radar Apra, Trabajo de Equipo en el Puente, Búsqueda y Rescate , y Curso de Gestión para Mando y Ascenso de Patrón Regional a Patrón Regional Superior, el curso de capacitación CUB 08 Módulo de Entrenamiento en Simulador para Ascenso a Patrón Regional Superior, esto atendido tanto de la necesidad de los postulantes de la zona de realizar este último curso en conjunto con el bloque de cursos ya establecido, como asimismo para mantener la igualdad de acceso a los cursos tanto de los Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva en la VIII Región con los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva en la VIII Región, los cuales en virtud del "Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011", aprobado por Resolución Exenta N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, cuentan ya con el bloque de cursos incluido el curso CUB 08 Módulo de Entrenamiento en Simulador para Ascenso a Patrón Regional Superior, lo cual conjuntamente haría más eficiente la ejecución de los recursos disponibles ya que podrían comprarse todos estos cursos de capacitación requeridos, en una sola licitación.

Que, asimismo, atendido al gran número de postulaciones en la VIII para la realización de cursos de capacitación en el marco del Programa, esto en mayor cantidad al número de cupos disponibles para los cursos de capacitación dispuestos para dicha Región, no había sido posible cubrir la alta demanda de postulantes interesados en realizar dichos cursos. Por otro lado, se había producido la situación inversa a la señalada en un bloque de cursos de capacitación del "**Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011**", aprobado por Resolución Exenta N°2.079 de fecha 3 de Agosto de 2011, de esta Subsecretaría, el cual está compuesto por los cursos OMI 1.28 Manejo de Multitudes, OMI 1.29 Competencia en Manejo de Crisis, y OMI 2.03 Avanzado de Lucha Contra Incendio, y asimismo en los cursos de capacitación OMI 1.21 Seguridad Personal y Responsabilidad Social y Tripulante General de Máquinas. En dichos casos, las postulaciones a estos cursos no han existido, y no se ha manifestado mayor interés por los Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva en dicha zona, para realizarlos.

Que, en virtud de lo recién expuesto, y con la finalidad de dar utilidad y eficiencia a los recursos dispuestos para los citados Programas, fue necesario realizar modificaciones a las Bases del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"** y al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Desplazados de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**, lo cual fue establecido en virtud de Resolución Exenta N° 3.364 de fecha 15 de Diciembre de 2011, de esta Subsecretaría.

Que, actualmente, ya impartido el curso de capacitación **"Instalador Eléctrico"** establecido por el Programa y a implementarse en la VIII Región, al primer grupo de beneficiarios establecidos por nómina, y de acuerdo a la información suministrada al Fondo de Administración Pesquero por la Otec que impartió el curso **"Sociedad de Capacitación y Desarrollo Limitada"** y al artículo 4° de las Bases Generales del Programa, se ha elaborado una nómina de 5 personas que han aprobado el respectivo curso de capacitación del cual han sido beneficiarios, por lo cual corresponde a ellos la entrega de una contribución pecuniaria de \$300.000.- (Trescientos mil pesos) con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitan la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en el referido curso de capacitación.

Que, la presente nómina de beneficiarios y la autorización de pago, requiere ser establecida por el correspondiente acto administrativo.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nómina de beneficiarios del **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"**; y **AUTORÍZASE**

el pago del beneficio, consistente en una contribución pecuniaria de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** a cada beneficiario, con el objeto de que puedan adquirir herramientas o materiales que les permitirán la aplicación práctica de los conocimientos aprendidos en los respectivos cursos de capacitación, la que en su conjunto suma **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**:

Nº	Rut	d/v	Apellidos	Nombres	Monto
1	7.490.366	5	CORTES LARA	VICTOR MANUEL	\$ 300.000
2	10.155.063	K	MARTÍNEZ PARRA	JUAN ROBIN CÉSAR	\$ 300.000
3	8.269.945	7	MATAMALA NOVOA	DAMIAN ALFREDO	\$ 300.000
4	10.138.458	6	TRONCOSO JARA	IVAN EDUARDO	\$ 300.000
5	7.651.555	7	VARGAS BARRAZA	JUAN MARCOS	\$ 300.000

2. **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca para efectuar el pago del beneficio que en cada caso se indica.

3. **DEJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al **"Programa de Capacitación y Fortalecimiento de Capacidades Laborales para Trabajadores Activos de la Industria Pesquera Extractiva, año 2011"** asciende hasta la suma de \$200.000.000.- (Doscientos millones de pesos), de los cuales, por este acto, se autoriza el giro de la suma ascendente al monto de **\$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos)**, en conformidad a la parte considerativa de la presente resolución y al acuerdo N° 2 letra a) de la Sesión N° 56 de 2011 del Consejo de Administración Pesquera, citada en Visto.

4. **IMPÓTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2012, del Fondo de Administración Pesquero. 

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Pesca, para su pago.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y DESARROLLO
SUBSECRETARÍA DE PESCA
PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

